



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 747

Radicación: 41001-31-03-001-2014-00343-02

Ref. Proceso Ejecutivo promovido por FACILIDADES
ENERGETICAS S.A.S. en frente de SEGUNDO
HERMÓGENES MURCIA BUITRAGO

Neiva, Huila, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Consultado el proceso de la referencia en la plataforma Tyba, se advierte que mediante auto fechado el 6 de marzo de 2023, el Juzgado de origen declaró la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, sin que este despacho haya recibido la respectiva comunicación al respecto. Por lo anterior, con el fin de definir la suerte del recurso de apelación de auto que esta Judicatura conoce, es necesario **OFICIAR** al *A quo*, por intermedio de la Secretaría de la Sala, para que dentro del término de tres (3) días, informe sobre lo aquí relacionado.

CÚMPLASE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Ana Ligia Camacho Noriega

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e37da22cb32723c599417d090307fc46819e4ba625bfbac419640960bf780b8**

Documento generado en 29/08/2023 08:01:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>